

**TERMINACION DEL PROCESO POR NOVACIÓN - REF.: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE BBVA. DEMANDADO: YEISON CARABALI UZURIAGA. - RAD: 2021-00570**

Gloria Maria Gomez Valencia <abogadosgomezossa@hotmail.es>

Mar 10/05/2022 15:19

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

ASUNTO: TERMINACION DEL PROCESO POR NOVACIÓN

**REF.: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE BBVA.
DEMANDADO: YEISON CARABALI UZURIAGA.
RAD 2021-00570**

Cordialmente

Gloria Maria Gomez Valencia
Abogada

Carrera 7 # 18-80 Oficina 803 - Edificio Centro Financiero, Pereira - Risaralda
PBX (606 3330085 - 606 3413609 - 606 3413610)

CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo-electrónico y cualquier archivo adjunto son originados por GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA; es de uso privilegiado y/o confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor destruirlo y avisar al remitente. Si usted no es el destinatario no deberá revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en los contenidos del mensaje. Cualquier retención, disseminación o distribución total o parcial no autorizada de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley.

FECHA: 10 de mayo del 2022

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia – Quindío

**REF.: PROCESO EJECUTIVO. DEMANDANTE BBVA. DEMANDADO: YEISON
CARABALI UZURIAGA. - RAD 2021-00570**

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificada con la C.C. No. 42.054.442 de Pereira, abogada en ejercicio, con T.P. 37343 del C.S.J., actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, Respetuosamente solicito a Usted, la terminación del proceso por Novación de las obligaciones demandadas y en consecuencia se ordene el levantamiento de las medias cautelares y el archivo definitivo del proceso.

Así mismo manifiesto a Usted, que la parte demandada pago las costas judiciales, incluyendo los honorarios profesionales.

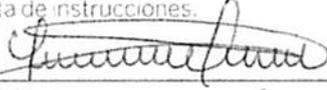
Anexo tres nuevos pagares suscritos por la parte demandada.

Atentamente,


GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ

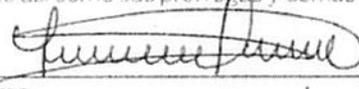
En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) En el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) En el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) Como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) El pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el Banco, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o sin son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si éstas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del Banco o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.


Firma Yerson Carabali
Nombres y apellidos 1144063810
Tipo y número documento de identidad 22-02-22
Fecha de firma

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____

PAGARÉ

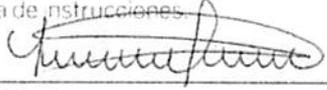
Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b) La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros o de cualquier depósito, suma o saldo a favor a cualquier título que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insóluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(emos) expresamente al sistema de amortización que el Banco tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el Banco hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.


Firma Yerson Carabali
Nombres y apellidos 1144063810
Tipo y número documento de identidad 22-02-22
Fecha de firma

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ

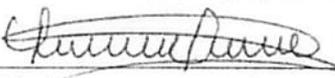
En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) En el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) En el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) Como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) El pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el Banco, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o sin son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si éstas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del Banco o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.


Firma Yeison Carabali
Nombres y apellidos 1144063810
Tipo y número documento de identidad 22-02-22
Fecha de firma

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____

PAGARÉ

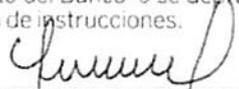
Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ del año _____ las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b) La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros o de cualquier depósito, suma o saldo a favor a cualquier título que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el Banco tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el Banco hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(lós) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones


Firma Yeison Carabali
Nombres y apellidos 1144063810
Tipo y número documento de identidad 22-02-22
Fecha de firma

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR PAGARÉ

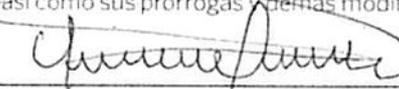
En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) En el espacio del literal a) se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) En el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) Como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) El lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) El pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el Banco, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o sin son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si éstas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del Banco o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma 
Nombres y apellidos Yeison Carabali
Tipo y número documento de identidad 1144063810
Fecha de firma 22-02-22

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____

PAGARÉ

Yo(nosotros) _____ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina _____ de la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ del año _____, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma _____ (\$ _____) moneda legal colombiana; y, b) La suma de _____ (\$ _____) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros o de cualquier depósito, suma o saldo a favor a cualquier título que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(emos) expresamente al sistema de amortización que el Banco tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el Banco hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) Prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) Si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones

Firma 
Nombres y apellidos Yeison Carabali U.
Tipo y número documento de identidad 1144063810
Fecha de firma 22-02-22

Firma _____
Nombres y apellidos _____
Tipo y número documento de identidad _____
Fecha de firma _____